



D.M. Quito, 3 de febrero de 2016

Señora Notaria;

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar el poder Especial otorgado por **DIANA AQUASEA INC A PBP REPRESENTACIONES CÍA LTDA.**

Una vez realizada la protocolización sírvase conferir dos copias certificadas del mismo.

Tatiana Silva Rubio
MAT. 17-2015-251



PODER ESPECIAL

La Poderdante, **DIANA AQUASEA Inc** representada por **Jean-Yves PARISOT**, por este medio otorga poder a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda., (la "Apoderada"), para que ésta pueda, en nombre y representación de la Poderdante:

- 1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No.0, publicada en el Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.
- 2) Contestar demandas a nombre de la Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello debe entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. La Apoderada por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Poderdante.
- 3) Adicionalmente la Apoderada representará a la Poderdante en las Juntas de Accionistas o Juntas de Socios de las compañías ecuatorianas de las que la Poderdante sea o llegue a ser accionista o socia.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The Principal, **DIANA AQUASEA Inc**, represented by **Jean-Yves PARISOT** hereby grants a power of attorney to PBP Representaciones Cía. Ltda. (the "Attorney-in-fact"), so that the Attorney-in-fact may, in the name of the Principal:

- 1) Represent the Principal before third parties in accordance with Article 6 of the Law on companies for the purposes of the amendments made pursuant to Article 1 of Law No. 0 published in Official Register 591 of May 15, 2009.
- 2) Answer claims for the Principal and fulfill, in the name of the Principal, the obligations set forth in the Law on Companies for foreign companies that are shareholders of Ecuadorian companies, without implying that the Principal shall be considered a permanent establishment in the country, or be required to be established in Ecuador or register with the Taxpayer Registry or file income tax returns. Under no circumstances shall the Attorney-in-fact be personally liable for the Principal's obligations.
- 3) In addition, the Attorney-in-fact shall represent the Principal in Shareholders' Meetings or Partners' Assemblies of the Ecuadorian companies of which the Principal is or may become a shareholder or partner.

Rennes, 19/01/2016

Rennes, 19/01/2016

DIANA AQUASEA Inc

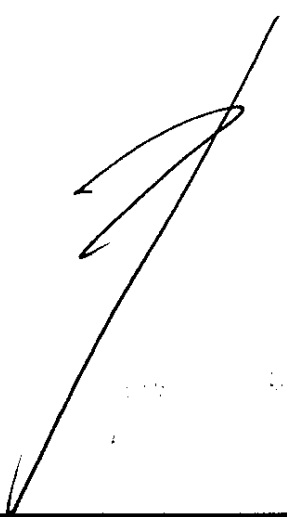

Jean-Yves PARISOT
PRESIDENT



Je soussigné Maître JOUAN, notaire associé à Rennes, 4 rue du Champ Dolent, certifie la signature de Jean Yves PARISOT approuvée ci-dessous.
Rennes, le 25 Janvier 2016 -

- APOSTILLE - EQUATEUR Convention de La Haye du 5 Octobre 1961	
1. - République française <i>Le présent acte public</i> 2. - a été signé par : <u>Maitre JOUAN Jean François</u> 3. - agissant en qualité de : <u>Notaire</u> 4. - est revêtu du sceau de : <u>l'étude</u>	
ATTESTÉ 26 JAN. 2016	
5. - à RENNES 7. - par le Procureur Général près la Cour d'Appel de Rennes 8. - sous n° <u>1590</u> 9. - Sceau	6. - le 10. - Signature  Véronique MÁLBEC

"L'apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu".





[PODER ESPECIAL OTORGADO POR DIANA AQUASEA INC. A PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ESCRITO EN DOS COLUMNAS EN ESPAÑOL E INGLÉS, FIRMADO POR JEAN-YVES PARISOT, PRESIDENTE]

[sello] Yo, el abajo firmante J. F. Jouan, notario asociado de Rennes, 4 rue du Champ Dolent, certifico la firma del señor Jean Yves Parisot que aparece arriba. Rennes, 25 de enero de 2016.

[firma] J. F. Jouan

[sello] Jean François Jouan, Notario Asociado de SCPL Lecuvier, Jouan, Paule y Lemee, Rennes, República Francesa

APOSTILLA - Para el Ecuador
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. República Francesa
 2. Este documento público
 3. ha sido firmado por el señor JOUAN Jean François
 4. actuando en calidad de Notario
 5. consta en él el sello de su estudio
- CERTIFICADO
6. en Rennes
 7. el 26 de enero de 2016
 8. por la Procuradora General de la Corte de Apelaciones de Rennes
 9. bajo el Número 1590
 10. sello: Corte de Apelaciones, Rennes
 11. firma: Veronique Malbec, Procuradora General

La apostilla solamente confirma la autenticidad de la firma, del sello o timbre que aparece en el documento. No significa que el contenido del documento sea correcto ni que la República Francesa aprueba su contenido.

Alicia de Reed
Traductora
C.I.0901000083



Factura: 002-002-000010117



20161701012D00436

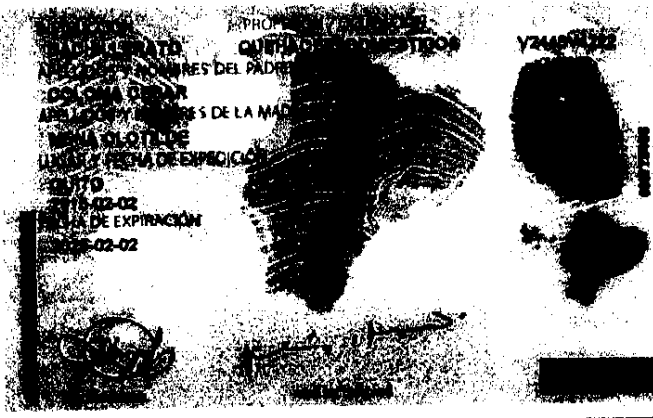
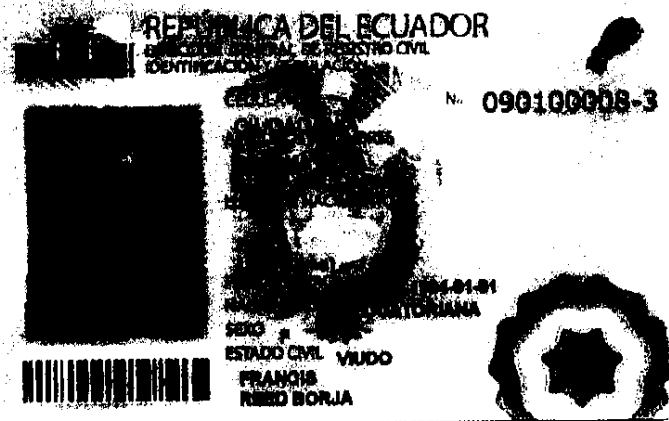


DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701012D00436

En la ciudad de QUITO el día 3 DE FEBRERO DEL 2016, (12:49) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , concurre(n), ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 0901000083, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil VIUDO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Tatiana Silva Rubio, profesional con matrícula número diez y siete guión dos mil quince guión doscientos cincuenta y uno del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en CINCO (5) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, PODER ESPECIAL OTORGADO POR DIANA AQUASEA INC. A PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que antecede.- Quito a TRES de febrero del dos mil dieciséis.-

[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

dla





Factura: 002-002-000010116



20161701012P00295

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P00295

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE FEBRERO DEL 2016, (12:49)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR DIANA AQUASEA INC. A PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR TATIANA SILVA RUBIO	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta
Revisa copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

03 FEB 2016

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



Factura: 001-004-000001743



20160901016P01947

PROTOCOLIZACIÓN 20160901016P01947

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE FEBRERO DEL 2016, (9:44)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALDONADO ZAMBRANO NICOLAS AUGUSTO	REPRESENTANDO A PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	CÉDULA	1714763107

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

